

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 21634

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 2º del Decreto N° -- 19.986, de 9 de diciembre de 1980, en el texto del artículo 1º del Decreto N° 21.149, de 13 de abril de 1983, por el siguiente:

Artículo 2º - Agrégase al artículo 2º del Decreto N° 18.579, de 30 de diciembre de 1977, el siguiente inciso:

El Departamento Jurídico estará integrado por las siguientes unidades: Asesoría, Contencioso, Expropiaciones, Sumarios, Multas y Reposiciones, de Actualización Normativa, de Responsabilidad Extracontractual, Cuerpo de Escribanos y de Consultas.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

SECRETARIA

Montevideo, 4 de mayo de 1984.-

GENERAL

VISTO: el Decreto No. 21.634 sancio-

RES: 197.753

nado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 25 de abril -- de 1984 y recibido por este Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. ---- 197.319, de 11/IV/84, se sustituye, por el que se indica, -- el artículo 2o. del Decreto No. 19.986, de 9 de diciembre . de 1980, en el texto del artículo 1o. del Decreto No. ---- 21.149, de 13 de abril de 1983, relacionado con las Unida-- des que integran el Departamento Jurídico de esta Intenden- cia Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, a todos los Departamentos, a la -- Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, -- al Congreso Nacional de Intendentes y pase, por su orden, -- al Servicio de Entrada; Trámite y Expedición --para su des-- glose e incorporación al Registro correspondiente-- y al De- partamento Jurídico.-

(FDO.) DR. JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal;

DR. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General.-